

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia regresaron ayer á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ilmo. Sr.: Al publicarse la tarifa general del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, que va unida al Real decreto de 23 de los corrientes, para cumplimiento de las reformas introducidas en dicho ramo por la ley de Presupuestos de 5 del propio mes, se han pagado los errores materiales que á continuación se expresan.

En el concepto Aprovechamiento de aguas, se ha emitido el tipo al tanto por 100, que debe ser 0'10.

En el concepto Arrendatario de bienes inmuebles, se dice en el párrafo correspondiente al núm. 16 de orden de la tarifa, en la línea tercera «pagarán», debiendo decir «y pagarán».

En el concepto Donaciones intervivos, en el párrafo de extraños, y en el período de 1.º de Agosto de 1845 á 30 de Junio de 1864, en el subconcepto de usufructo correspondiente al núm. 87 de orden en la tarifa, el tipo al tanto por ciento que

se consigna de «2'125» debe ser el «2».

El número de tarifa correspondiente al núm. 266 está equivocado, y en vez de el de «226» que marca, debe ser el «266».

En el concepto Hipotecas especiales en favor de la Administración, á que se refiere el núm. 299 de la tarifa, donde dice «su constitución», debe decir «su extinción».

El núm. «303» de orden que marca la tarifa al concepto de legados entre cónyuges debe ser el «308».

En el concepto Muebles y semovientes, el tipo al tanto por 100 de la transmisión temporal ó revocable á que hace referencia el núm. 411 de tarifa, donde dice «1'30», debe decir «0'30».

En el concepto Zonas de ensanche, en el período que dice «desde 14 de Julio de 1864», debe decir «desde la ley de 29 de Junio de 1864 (art 14 de la misma)».

En su virtud, y con el fin de que tales defectos queden subsanados, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se tengan por rectificadas los errores materiales expuestos de dicha tarifa en la forma y términos que se dejan enunciadas, y que se publique esta Soberana disposición en la GACETA para que llegue á conocimiento del público y tenga asimismo su debido cumplimiento en los casos respectivos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta 10 Septiembre 1893.)

MINISTERIO DE LA GUERRA (1)

Estados á que se refiere el Real decreto sobre división territorial militar
Estado núm. 2

ORGANIZACIÓN DE LAS TROPAS EN LOS CUERPOS DE EJERCITO

Primer Cuerpo

TROPAS AFECTAS AL CUARTEL GENERAL

- | | | |
|-------------------------|----------------------|--|
| Brigada de Cazadores... | 1.ª media Brigada... | Ciudad Rodrigo, núm. 7. |
| | 2.ª media Brigada... | Arapiles, núm. 9. |
| | | Puerto Rico, núm. 19. |
| | | Manila, núm. 20. |
| | | Una sección de Administración militar. |
| | | Una ídem de Sanidad militar. |

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

2.º Regimiento de Zapadores minadores.
Una compañía del 2.º Batallón de Artillería de plaza.
Un destacamento del 4.º ídem de id.

1.ª DIVISIÓN

- | | |
|------------------|--|
| 1.ª Brigada..... | { Regimiento Infantería de Castilla, núm. 16. |
| | { Idem id. de Baleares, núm. 41. |
| 2.ª Brigada..... | { Idem id. de Canarias, núm. 42. |
| | { Idem id. de Vad-Ras, núm. 50. |
| | Regimiento de Caballería Lanceros de Villaviciosa, núm. 6. |
| | 2.º Regimiento montado de Artillería. |
| | Una compañía de Administración militar. |
| | Una ídem de Sanidad militar. |

2.ª DIVISIÓN

- | | |
|------------------|--|
| 1.ª Brigada..... | { Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6. |
| | { Idem id. de San Fernando, núm. 11. |
| 2.ª Brigada..... | { Idem id. de Cuenca, núm. 27. |
| | { Idem id. de Covadonga, núm. 40. |
| | Regimiento de Caballería Dragones de Lusitania, núm. 12. |
| | 4.º Regimiento montado de Artillería. |
| | Una compañía de Administración militar. |
| | Una ídem de Sanidad militar. |

3.ª DIVISIÓN

- | | |
|------------------|--|
| 1.ª Brigada..... | { Regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12. |
| | { Idem id. de Asturias, núm. 31. |
| 2.ª Brigada..... | { Idem id. del Rey, núm. 1. |
| | { Idem id. de León, núm. 33. |
| | Regimiento de Caballería Cazadores de María Cristina, núm. 27. |
| | 10.º Regimiento montado de Artillería. |
| | Una compañía de Administración militar. |
| | Una ídem de Sanidad militar. |

DIVISIÓN DE CABALLERÍA

- | | |
|------------------|---|
| 1.ª Brigada..... | { Regimiento Caballería Lanceros de la Reina, núm. 2. |
| | { Idem id. Dragones de Montesa, núm. 10. |
| 2.ª Brigada..... | { Idem id. Húsares de la Princesa, núm. 19. |
| | { Idem id. id. de Pavía, núm. 20. |
| | Dos baterías de Artillería á caballo. |
| | Una compañía de Administración militar. |
| | Una ídem de Sanidad militar. |

Fuerzas que residen en la primera región y no pertenecen al primer Cuerpo de Ejército

- 14.º Regimiento montado de Artillería.
- Batallón de Telégrafos.
- Idem de Ferrocarriles.

Segundo Cuerpo

TROPAS AFECTAS AL CUARTEL GENERAL

- | | | |
|--------------------------|-----------------------|---|
| Brigada de Cazadores... | 3.ª media Brigada.... | { Batallón de Cataluña, núm. 1. |
| | | { Idem de Cuba, núm. 17. |
| Brigada de Caballería... | 4.ª media Brigada.... | { Idem de Tarifa, núm. 5. |
| | | { Idem de Segorbe, núm. 12. |
| | | Una sección de Administración militar. |
| | | Una ídem de Sanidad militar. |
| | | Regimiento Cazadores de Alfonso XII, núm. 21. |
| | | Idem id. de Vitoria, núm. 23. |
| | | Una sección de Administración militar. |
| | | Una ídem de Sanidad militar. |
| | | Primer Batallón del tercer Regimiento de Zapadores Minadores. |
| | | Cinco compañías del segundo Batallón de Artillería de Plaza. |
| | | Tres ídem del 13.º ídem id. de id. |

1.ª DIVISIÓN

- | | |
|------------------|---|
| 1.ª Brigada..... | { Regimiento Infantería de Soria, núm. 9. |
| | { Idem id. de Granada, núm. 31. |
| 2.ª Brigada..... | { Idem id. de Pavía, núm. 43. |
| | { Idem id. de Alava, núm. 56. |

Regimiento de Caballería Cazadores de Villarrobledo, núm. 23.
 Primer regimiento montado de Artillería.
 Una compañía de Administración militar.
 Una idem de Sanidad militar.

2.ª DIVISIÓN

1.ª Brigada..... { Regimiento Infantería de la Reina, núm. 2.
 { Idem id. de Córdoba, núm. 10.
 2.ª Brigada..... { Idem id. de Extremadura, núm. 15.
 { Idem id. de Borbón, núm. 17.
 Regimiento de Caballería Dragones de Santiago, núm. 9.
 12.º Regimiento montado de Artillería.
 Una compañía de Administración militar.
 Una idem de Sanidad militar.

Fuerzas que residen en la segunda región y no pertenecen al 2.º Cuerpo de Ejército

2.º Batallón del 3.º Regimiento de Zapadores Minadores.

Tercer Cuerpo

TROPAS AFECTAS AL CUARTEL GENERAL

2.º Batallón del 3.º Regimiento de Zapadores Minadores (Sevilla).
 6.º Idem de Artillería de plaza.

1.ª DIVISIÓN

1.ª Brigada..... { Regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13.
 { Idem id. de Guadalupe, núm. 20.
 { Idem id. de Tetuán, núm. 45.
 2.ª Brigada..... { Idem id. de Otumba, núm. 49.
 Regimiento de Caballería Lanceros de Sagunto, núm. 8.
 8.º Regimiento montado de Artillería.
 Una compañía de Administración militar.
 Una id. de Sanidad militar.

2.ª DIVISIÓN

1.ª Brigada..... { Regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33.
 { Idem id. de España, núm. 46.
 2.ª Brigada..... { Idem id. de la Princesa, núm. 4.
 { Idem id. de Vizcaya, núm. 51.
 Regimiento de Caballería Cazadores de Sesma, núm. 22.
 11.º Regimiento montado de Artillería.
 Una compañía de Administración militar.
 Una id. de Sanidad militar.

Cuarto Cuerpo

TROPAS AFECTAS AL CUARTEL GENERAL

Brigada de Cazadores... { 5.ª media brigada... { Batallón de Barcelona, núm. 3.
 { Idem de Figueras, núm. 6.
 { 6.ª media brigada... { Idem de Mérida, núm. 13.
 { Idem de Alfonso XII, núm. 15.
 Una sección de Administración militar.
 Una id. de Sanidad militar.
 Brigada de Caballería... { Regimiento Lanceros de Príncipe, núm. 3.
 { Idem id. de Borbón, núm. 4.
 { Idem Cazadores de Treviño, núm. 26.
 Una sección de Administración militar.
 Una id. de Sanidad militar.
 Primer Batallón del 4.º Regimiento de Zapadores Minadores.
 Primer Idem de Artillería de Plaza.

1.ª DIVISIÓN

1.ª Brigada..... { Regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47.
 { Idem id. de Asia, núm. 55.
 2.ª Brigada..... { Idem id. de Aragón, núm. 21.
 { Idem id. de Guipúzcoa, núm. 53.
 Regimiento de Caballería Cazadores de Alcántara, núm. 14.
 Primer Regimiento de Artillería de Montaña.
 Una compañía de Administración militar.
 Una idem de Sanidad militar.

2.ª DIVISIÓN

1.ª Brigada..... { Regimiento Infantería de Almansa, núm. 18.
 { Idem id. de Luchana, núm. 28.
 2.ª Brigada..... { Idem id. de Navarra, núm. 25.
 { Idem id. de Albuera, núm. 26.
 Regimiento de Caballería Cazadores, de Tetuán, núm. 17.
 9.º Regimiento Montado de Artillería.
 Una compañía de Administración militar.
 Una idem de Sanidad militar.

Fuerzas que residen en la cuarta región y no pertenecen al 4.º Cuerpo de Ejército.

2.º Batallón del 4.º Regimiento de Zapadores Minadores.

Quinto Cuerpo

TROPAS AFECTAS AL CUARTEL GENERAL

2.º Batallón del 4.º Regimiento de Zapadores Minadores (Barcelona).
 Una compañía del 5.º Batallón de Artillería de plaza.

1.ª DIVISIÓN

1.ª Brigada..... { Regimiento Infantería del Infante, núm. 5.
 { 7.ª media brigada { Batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4.
 { de Cazadores..... { Idem id. de Alba de Tormes, núm. 8.

2.ª Brigada..... { Regimiento Infantería de Galicia, núm. 19.
 { Idem id. de Gerona, núm. 22.
 Brigada de caballería... { Regimiento de Caballería Lanceros del Rey, núm. 1.
 { Idem id. de Cazadores de Castillejos, núm. 18.
 7.º Regimiento montado de Artillería.
 Una compañía de Administración militar.
 Una idem de Sanidad militar.

2.ª DIVISIÓN

Se organizará cuando las circunstancias lo exijan.

Fuerzas que residen en la quinta región y no pertenecen al 5.º Cuerpo de Ejército.

Regimiento de Pontoneros.

Sexto cuerpo

TROPAS AFECTAS AL CUARTEL GENERAL

Regimiento de Caballería, Cazadores de Albuera núm. 16.
 Primer Batallón del Primer Regimiento de Zapadores Minadores.
 5.º Idem de Artillería de Plaza.
 7.º Idem de id. id.

1.ª DIVISIÓN

1.ª Brigada..... { Regimiento infantería de América núm. 14.
 { Idem id. de la Constitución núm. 29.
 { Idem id. de Bailén núm. 24.
 2.ª Brigada..... { Idem id. de Cantabria núm. 39.
 Regimiento de Caballería Dragones de Numancia núm. 11.
 2.º Regimiento de Artillería de Montaña.
 Una compañía de Administración militar.
 Una idem de Sanidad militar.

2.ª DIVISIÓN

1.ª Brigada..... { Regimiento de Infantería de Sicilia, núm. 7.
 { Idem id. de Valencia núm. 23.
 2.ª Brigada..... { 8.ª media brigada de { Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2.
 { Cazadores..... { Idem id. de las Navas, núm. 10.
 { 9.ª media brigada de { Idem id. de Llerena, núm. 11.
 { Cazadores..... { Idem id. de Estella, núm. 14.
 Regimiento de Caballería Cazadores de Arlabán, núm. 24.
 13.º Regimiento montado de Artillería.
 Una compañía de Administración militar.
 Una idem de Sanidad militar.

3.ª DIVISIÓN

1.ª Brigada..... { Regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30.
 { Idem id. de San Marcial, núm. 44.
 2.ª Brigada..... { Idem id. de Garelano, núm. 43.
 { Idem id. de Andalucía, núm. 52.
 Regimiento de Caballería Lanceros de España, núm. 7.
 Tercer Regimiento montado de Artillería.
 Una compañía de Administración militar.
 Una idem de Sanidad militar.

Fuerzas que residen en la sexta región y no pertenecen al 6.º Cuerpo de Ejército.

2.º Batallón del primer Regimiento de Zapadores Minadores.

Séptimo Cuerpo

TROPAS AFECTAS AL CUARTEL GENERAL

Brigada de Caballería... { Regimiento Lanceros de Farnesio, núm. 5.
 { Idem Cazadores de Talavera, núm. 15.
 { Una sección de Administración militar.
 { Un id. de Sanidad militar.
 2.º Batallón del primer Regimiento de Zapadores Minadores (Logroño).
 4.º Idem de Artillería de Plaza.

1.ª DIVISIÓN

1.ª Brigada..... { Regimiento Infantería de Zamora, núm. 8.
 { 10 media brigada de { Batallón de Reus, núm. 16.
 { Cazadores..... { Idem de la Habana, núm. 18.
 2.ª Brigada..... { Regimiento Infantería de Murcia, núm. 37.
 { Idem id. de Luzón, núm. 54.
 Regimiento de Caballería Cazadores de Galicia, núm. 25.
 5.º Regimiento Montado de Artillería.
 Una compañía de Administración militar.
 Una idem de Sanidad militar.

2.ª DIVISIÓN

1.ª Brigada..... { Regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32.
 { Idem id. de Toledo, núm. 35.
 2.ª Brigada..... { Idem id. del Príncipe, núm. 3.
 { Idem id. de Burgos, núm. 36.
 Regimiento de Caballería Cazadores de Almansa, núm. 13.
 6.º Regimiento montado de Artillería.
 Una compañía de Administración militar.
 Una idem de Sanidad militar.

Aprobado por S. M.=LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 3.

Cuerpos de Ejército	Jefes de Estado Mayor	Comandantes generales de Artillería é Ingenieros	Intendentes	Inspectores de Sanidad militar	Audidores	Tenientes Vicarios
I	General de Brigada.....	General de División.....	Intendente de Ejército..	Inspector Médico de primera clase...	Auditor general ...	Teniente Vicario.....
II	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Inspector Médico de segunda clase...	Idem.....	Idem.....
III	Idem.....	General de Brigada.....	Intendente de División..	Idem.....	Auditor de distrito...	Idem.....
IV	Idem.....	General de División.....	Intendente de Ejército..	Inspector Médico de primera clase...	Auditor general.....	Idem.....
V	Idem.....	General de Brigada.....	Intendente de División..	Inspector Médico de segunda clase...	Auditor de distrito...	Idem.....
VI	Idem.....	General de División.....	Intendente de Ejército..	Idem.....	Idem.....	Idem.....
VII	Idem.....	General de Brigada.....	Intendente de División..	Idem.....	Idem.....	Idem.....

Aprobado por S. M.=LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 4

Situación de los Cuarteles generales de divisiones y de brigadas orgánicas

Cuerpos de Ejército	Cuarteles generales de división	Cuarteles generales de brigada
I	Tres en Madrid, uno de ellos de Caballería... Badajoz.....	Seis en Madrid, uno de ellos de caballería. Badajoz. Leganés. Alcalá (Caballería).
II	Cádiz..... Granada.....	Sevilla. Granada. Cádiz. Málaga. Córdoba. Jerez (Caballería).
III	Valencia..... Cartagena.....	Valencia. Cartagena. Castellón. Alicante.
IV	Barcelona ó Gerona..... Tarragona.....	Tres en Barcelona, uno de ellos de Caballería. Lérida. Gerona. Tarragona.
V	Zaragoza.....	Tres en Zaragoza, uno de ellos de Caballería.
VI	Bilbao..... Pamplona..... Vitoria.....	Burgos. Pamplona. San Sebastián. Bilbao. Vitoria. Logroño.
VII	Valladolid..... Coruña.....	Dos en Valladolid, uno de ellos de Caballería. Coruña. Oviedo. Lugo.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado número 5

Divisiones y brigadas para instrucción

I Cuerpo	
Brigada de Caballería...	Regimiento Caballería Lanceros de Villaviciosa, núm. 6. Idem id. Dragones de Lusitania, número 12. Idem id. Cazadores de María Cristina, núm. 27.
División de Artillería..	1.ª Brigada.....
	2.ª Brigada.....
Brigada de Ingenieros...	2.º Regimiento Montado de Artillería. 4.º Idem id. de id. 10.º Idem id. de id. 14.º Idem id. de id. 2.º Regimiento de Zapadores Minadores. Batallón de Telégrafos. Idem de Ferrocarriles.
III Cuerpo	
Brigada de Caballería...	Regimiento Caballería Lanceros de Sagunto, núm. 8. Idem id. Cazadores de Sesma, número 22.
IV Cuerpo	
División de Caballería.	Brigada orgánica.....
	Brigada para instrucción.
Brigada de Caballería...	Regimiento Caballería Lanceros del Príncipe, núm. 3. Idem id. id. de Borbón núm. 4. Idem id. Cazadores de Treviño, número 26. Idem id. id. de Alcántara, núm. 14. Idem id. id. de Tetuán, núm. 17.
VI Cuerpo	
Brigada de Caballería...	Regimiento Caballería Lanceros de España, núm. 7. Idem id. Cazadores de Albuera, número 16.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 6.

Nombre y número de los regimientos de Infantería

Rey, núm. 1.	Bailén, núm. 24.	San Quintín, núm. 47.	Filipinas, núm. 70.	Pontevedra, núm. 93.
Reina, núm. 2.	Navarra, núm. 25.	Pavía, núm. 48.	Zafra, núm. 71.	Huelva, núm. 94.
Príncipe, núm. 3.	Albuera, núm. 26.	Otumba, núm. 49.	Madrid, núm. 72.	El Bruch, núm. 95.
Princesa, núm. 4.	Cuenca, núm. 27.	Vad-Rás, núm. 50.	Ramales, núm. 73.	Cáceres, núm. 96.
Infante, núm. 5.	Luchana, núm. 28.	Vizcaya, núm. 51.	Castellón, núm. 74.	Ávila, núm. 97.
Saboya, núm. 6.	Constitución, núm. 29.	Andalucía, núm. 52.	Vitoria, núm. 75.	Cádiz, núm. 98.
Sicilia, núm. 7.	Lealtad, núm. 30.	Guipúzcoa, núm. 53.	Orihuela, núm. 76.	Gijón, núm. 99.
Zamora, núm. 8.	Asturias, núm. 31.	Luzón, núm. 54.	Teruel, núm. 77.	Palencia, núm. 100.
Soria, núm. 9.	Isabel II, núm. 32.	Asia, núm. 55.	Bilbao, núm. 78.	Alicante, núm. 101.
Córdoba, núm. 10.	Sevilla, núm. 33.	Alava, núm. 56.	Castrejuna, núm. 79.	Ontoria, núm. 102.
San Fernando, núm. 11.	Granada, núm. 34.	Logroño, núm. 57.	Rosellón, núm. 80.	Huesca, núm. 103.
Zaragoza, núm. 12.	Toledo, núm. 35.	Jaén, núm. 58.	Játiva, núm. 81.	Lorca, núm. 104.
Mallorca, núm. 13.	Burgos, núm. 36.	Orense, núm. 59.	Flandes, núm. 82.	Albacete, núm. 105.
América, núm. 14.	Murcia, núm. 37.	Mataró, núm. 60.	Ciudad Real, núm. 83.	Plasencia, núm. 106.
Extremadura, núm. 15.	León, núm. 38.	Pamplona, núm. 61.	Montenegrón, núm. 84.	Lérida, núm. 107.
Castilla, núm. 16.	Cantabria, núm. 39.	Badajoz, núm. 62.	Santander, núm. 85.	Salamanca, núm. 108.
Borbón, núm. 17.	Covadonga, núm. 40.	Oviedo, núm. 63.	Astorga, núm. 86.	Trives, núm. 109.
Almansa, núm. 18.	Baleares, núm. 41.	Lugo, núm. 64.	Segovia, núm. 87.	Monforte, núm. 110.
Galicia, núm. 19.	Canarias, núm. 42.	Almería, núm. 65.	Coruña, núm. 88.	Calatayud, núm. 111.
Guadalajara, núm. 20.	Garellano, núm. 43.	Osuna, núm. 66.	Gravelinas, núm. 89.	Ronda, núm. 112.
Aragón, núm. 21.	San Marcial, núm. 44.	Miranda, núm. 67.	Baza, núm. 90.	
Gerona, núm. 22.	Tetuán, núm. 45.	Antilla, núm. 68.	Compostela, núm. 91.	
Valencia, núm. 23.	España, núm. 46.	Málaga, núm. 69.	Valladolid, núm. 92.	

Batallones de Cazadores

Cataluña, núm. 1.	Tarifa, núm. 5.	Arapiles, núm. 9.	Mérida, núm. 13.	Cuba, núm. 17.
Madrid, núm. 2.	Figueras, núm. 6.	Las Navas, núm. 10.	Estella, núm. 14.	Habana, núm. 18.
Barcelona, núm. 3.	Ciudad Rodrigo, núm. 7.	Llerena, núm. 11.	Alfonso XII, núm. 15.	Puerto Rico, núm. 19.
Barbastro, núm. 4.	Alba de Tormes, núm. 8.	Segorbe, núm. 12.	Reus, núm. 16.	Manila, núm. 20.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito forestal de Madrid

Las oficinas del expresado Distrito, se han trasladado á la calle del Escorial, número 9, piso segundo.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento del público.

Madrid 27 de Septiembre de 1893.—
El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

En la *Gaceta de Madrid*, de 23 de Agosto último, se insertó el Real decreto de 23 del mismo, cuyos artículos 3.º y 4.º disponen lo que sigue:

Art. 3.º Queda prohibido, á partir de 1.º de Septiembre próximo, constituir en ninguna otra parte que no sea la Caja general de Depósitos, los que se acuerden

por decisiones administrativas ó judiciales. Los de esta clase que se hallen constituidos en poder de Bancos, Sociedades ó Depositarios particulares, ingresarán en la expresada Caja dentro del mes de Septiembre, no pudiendo en otro caso la Administración del Estado, ni las autoridades y Tribunales que los hayan acordado, considerar cumplidas las obligaciones de que procedan, según lo expresamente dispuesto en el art. 64 de la ley de 5 del corriente.

Para que este precepto tenga el debido cumplimiento, los Bancos, Sociedades ó particulares, en cuyo poder se hayan constituido depósitos necesarios, enviarán á la Dirección general del Tesoro, en Madrid, y á las Delegaciones de Hacienda en las provincias, relación detallada de los depósitos de aquella procedencia que se les hubiesen entregado, con expresión del interés que abonen por ellos, é ingresarán en las Tesorerías en la misma clase de valores, con iguales condiciones en que se

hallen constituidos y en la forma que se previene en el reglamento de esta fecha, los expresados depósitos.

Las dependencias que los reciban expedirán las correspondientes cartas de pago, entregándolas á los Establecimientos, Sociedades y depositarias particulares de que viene haciéndose mérito, para que éstos, á su vez, las canjeen por las que á su tiempo hubieren cedido.

Art. 4.º Los depósitos en metálico de la expresada procedencia que se constituyan en las Tesorerías, devengarán desde la fecha del ingreso los mismos intereses que vengan abonando aquellos Establecimientos, Sociedades ó particulares, siempre que no exceda de 4 por 100 anual, que es el máximo de intereses que abona la Caja, á cuyo fin hará ésta constar el que corresponda en las cartas de pago que expida.

Por los depósitos en efectos se abonarán los intereses que tengan éstos asignados cuando los haga efectivos la Tesorería.

Los intereses, así de los depósitos en metálico como en efectos anteriores á la fecha en que se constituyan en la Caja, serán abonados por los Establecimientos, Sociedades ó particulares que hasta entonces los hubiesen tenido en las suyas.

Esta Delegación reproduce los expresados artículos para que las Autoridades administrativas ó judiciales se abstengan de constituir depósitos fuera de la Caja general, y para que los Bancos y Sociedades y particulares no los reciban tampoco, debiendo además, dar noticia de los que se hallen constituidos actualmente en su poder, á cuyo efecto remitirán inmediatamente á la Dirección general del Tesoro relaciones detalladas con el pormenor que expresa el preinserto art. 3.º, á fin de que el expresado Centro disponga el ingreso de dichos depósitos en la Caja general, dentro precisamente del mes actual.

Madrid 1.º de Septiembre de 1893.—
El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

Relación de los suministros facilitados á fuerzas del Ejército y la Guardia civil, remitidos por la Comisaría de Guerra para su abono á los pueblos que se expresan:

MESES	AYUNTAMIENTOS	CLASES	Ptas. Cént.	TOTAL
Julio 1893...	Alcobendas.....	Guardia civil.	287 04	287 04
Junio	Algete.....	Idem.....	29 10	
Julio	Idem.....	Idem.....	24 96	
				54 06
Idem.....	Aravaca.....	Idem.....	208 32	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	29 76	
				238 08
Idem.....	Arganda.....	Idem.....	31 68	
				31 68
Junio	Buitrago.....	Idem.....	29 10	
Julio	Idem.....	Idem.....	29 76	
				58 86
Idem	Carabanchel Bajo.....	Idem.....	10 56	
				10 56
Idem	Colmenar Viejo.....	Idem.....	10 56	
				10 56
Idem	Chinchón.....	Idem.....	16 32	
				16 32
Idem.....	Getafe.....	Idem.....	1.789 44	
Idem.....	Idem.....	Ejército.....	76 70	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	8 72	
				1.874 86
Idem.....	Guadarrama.....	Guardia civil.	2 88	
				2 88
Junio	Las Rozas.....	Idem.....	97	
Julio	Idem.....	Idem.....	2 88	
				3 85
Idem.....	Móstoles.....	Idem.....	190 08	
				190 08
Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	26 88	
				26 88
Idem.....	Pinto.....	Idem.....	173 76	
				173 76
Mayo	Rascafrías.....	Ejército.....	17 46	
				17 46
Julio	Robledo de Chavela....	Guardia civil.	29 76	
				29 76
Idem	San Lorenzo.....	Idem.....	29 76	
				29 76
Junio	Torrelodones.....	Ejército.....	16 23	
Idem	Idem.....	Idem.....	1 23	
				17 46
Julio	Torrejón de Ardoz.....	Guardia civil.	244 80	
				244 80
Idem.....	Villarejo de Salvanes.....	Idem.....	29 76	
				29 76

Madrid 20 de Septiembre de 1893.—Mariano Toledano.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último aprobado en la sesión ordinaria de 1.º del actual.

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Se acordó aprobar las disposiciones dictadas por la Alcaldía Presidencia para la formación de nóminas correspondientes al mes de Julio.

Idem conceder un mes de licencia al Sr. Concejal D. Andrés Garcí-Nuño.

Idem quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación en la que se resuelve la consulta elevada por la Alcaldía Presidencia, sobre aclaración del art. 61 de la ley Municipal.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Concejal formuló el Sr. Figueroa Torres, y participarlo al Sr. Gobernador. Idem id. respecto á la renuncia del Sr. D. Gustavo Morales.

Idem quedar enterado y que pase á la Comisión segunda un oficio del Gobierno civil participando que corresponde abonar al Ayuntamiento por contingente provincial durante el actual año económico de 1893-94, la cifra de 3.177.495'24 pesetas.

Idem quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo interinamente la autorización solicitada para la cobranza de los arbitrios extraordinarios.

Idem quedar enterado del nombramiento de Profesora provisional de gimnasia de la escuela modelo, hecho por la Junta municipal de primera enseñanza.

Idem autorizar á la Comisión inspectora de las obras del Hospital de Vallehermoso para utilizar los materiales existentes en el almacén general.

Idem no mostrarse parte en causa que por estafa se sigue en el Juzgado de Arévalo, sin renunciar por ello á indemnización si la hubiere.

Idem id. en causa que instruye el Juzgado de primera instancia de Palacio, por daños causados en la vía pública.

Idem adjudicar en definitiva el remate de la subasta para el suministro de efectos y composturas del material del alumbrado público.

Idem id. la de transporte de tierras procedentes del desmonte de la calle de Méndez Núñez.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para suministro de menestra y utensilio á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino.

Idem aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Julio último.

Idem designar, previo sorteo, 50 señores Vocales Asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el ejercicio de 1893-94.

Idem celebrar subasta para contratar por cuatro años la conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y fallecidos en la vía pública á los cementerios municipales.

Idem proveer provisionalmente la plaza de guarda del mercado de ganados, y abonar los haberes devengados por el que la desempeñó interinamente.

Idem conceder licencia para la instalación de una carbonería en la calle de Recaredo.

Idem id. para construir una casa en un solar de la calle particular que ha de unir las de la Colegiata y Concepción Jerónima.

Idem id. para construir de nueva planta una parte de la casa núm. 1, de la calle de Recoletos.

Idem id. para construir en parte del solar núm. 8 de la calle del Piamonte y como ampliación de la casa núm. 10 y 12, una caballeriza y otras dependencias.

Idem conceder licencia para ampliar la construcción de la casa núm. 17 de la carretera de Carabanchel.

Idem id. para convertir en azotea el faldón de fachada de la casa núm. 42 de la calle de Fuencarral.

Idem anunciar nueva subasta para la enajenación del solar núm. 11 de la calle de Barrionuevo y devolver á D. Pedro Colomer el resguardo del depósito que

constituyó para tomar parte en la licitación.

Idem celebrar nueva subasta para contratar la terminación de las obras del nuevo edificio municipal del distrito del Hospicio.

Idem celebrar nuevas subastas para contratar el suministro de piedra partida con destino á los afirmados Mac-Adam en las vías públicas, en sus secciones Norte y Sur.

Idem aprobar los pliegos de condiciones formados para contratar el servicio de transportes para las obras que se ejecuten en la vía pública.

Idem celebrar nueva subasta para contratar el suministro de material para la construcción, reparación y conservación de las aceras de las vías públicas.

Idem celebrar subasta para contratar el suministro de adoquín granítico con destino á los afirmados de las vías públicas.

Idem dar por terminado el expediente de las obras de afirmado y variación de rasante llevadas á cabo en la calle del Cardenal Cisneros en el año 1892.

Idem nombrar un Escribiente de tercera clase de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

Idem conceder la excedencia, por término de dos años, á un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

Idem nombrar un Practicante agregado de la Beneficencia municipal con destino á la Casa de Socorro del distrito del Congreso.

Idem id. otro para la de la Inclusa.

Idem formular las bases de un concurso para la adquisición de preparados para la cura antiséptica en las Casas de Socorro.

Idem celebrar subasta para la adquisición de materiales con destino á la construcción de colchones de muelles para los Asilos de San Bernardino.

Idem id. id. para confección de vestuario para dichos Asilos.

Idem id. id. para la confección de calzado para id.

Idem id. id. para vestuario y reposición de camas para id.

Idem aprobar el nombramiento del Médico supernumerario de la Beneficencia municipal que ha de encargarse de la Consulta especial de enfermedades de los niños en la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Idem acceder á la permuta de destino entre un Escribiente meritorio del primer Asilo de San Bernardino y el Portero del tercero de dichos Asilos.

Idem celebrar nueva subasta para contratar el suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos.

Idem id. id. para contratar el suministro de pan á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino.

Idem aprobar el presupuesto formado para el recargo con piedra partida, de varias calles de la primera zona del Ensanche.

Idem ejecutar obras de reparación en el afirmado de las calles de Canarias y Palos de Moguer.

Idem instalar ocho faroles de gas en el paseo de San Bernardino.

Idem construir dos absorbedores en la calle de Trafalgar, esquina á la de Alburquerque.

Idem construir tres idem en el paseo

de Areneros, esquina á las calles de Guzmán el Bueno y Gaztambide.

Idem id. otro id. en la Glorieta del Hospital, esquina al paseo de Santa María de la Cabeza.

Idem la explanación, afirmado, encintado y cunetas de la calle de Doña María de Guzmán entre las de Bravo Murillo y Santa Engracia.

Idem aprobar la aplicación del personal de la Administración general de Consumos á la plantilla aprobada en el presupuesto para 1893-94.

Idem nombrar un Oficial de segunda clase de la Administración general de Consumos.

Idem admitir la dimisión á un Auxiliar del Cuerpo administrativo de Consumos y amortizar la vacante.

Sesión ordinaria del 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se alza la suspensión que venían sufriendo los Sres. Concejales D. Benito Alderete, Don Cándido Peláez Vera, D. Mariano Núñez Samper y D. Luis Felipe Aguilera.

Idem conceder tres meses de licencia al Concejal Sr. Núñez Samper.

Idem pasar á la Comisión correspondiente un oficio del Sr. Gobernador relativo á la cesión de terreno para construcción de barracones de madera con destino á hospitales, caso de una invasión colérica.

Idem quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se resuelven los expedientes instruidos para la instalación de luz eléctrica en la primera Casa Consistorial y se concede la excepción de subasta para las obras.

Idem nombrar Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso al Excmo. Señor D. Jacinto Ceruelos.

Idem nombrar para diferentes cargos del Ayuntamiento á los individuos propuestos por Guerra y declarar cesantes á los que desempeñan provisionalmente las plazas y confirmando á otros.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente para contratar el suministro de carne á las casas de Socorro.

Idem celebrar subasta para arrendar el Estanque grande y pozo de nieve, local de la chocolatería de Parque y otros servicios.

Idem conceder una pensión de gracia vitalicia de 500 pesetas anuales á un guarda mayor cesante del Parque de Madrid.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 9 de la calle de Calatrava y dar al expediente la tramitación correspondiente en vista de no haber conformidad en la tasación del terreno que se expropia.

Idem id. para construir una casa en el solar núm. 35 de la calle de Buenavista y abonar 58'93 pesetas por terreno expropiado.

Idem id. para id. id. en la calle de Canillas núm. 1 provisional.

Idem id. para aumentar un piso cuarto á la casa en construcción núm. 22 de la calle de la Flor baja.

Idem id. conceder para levantar un piso principal á una casa de la calle particular de la Abadía.

Idem dejar sin efecto el nombramiento

de un Ordenanza del Ramo de Aguas y nombramiento en su reemplazo.

Idem celebrar subasta para la enajenación de los materiales resultantes del derribo de las casas núm. 17 y 19 de la Carrera de San Jerónimo.

Idem abonar al Administrador judicial de la casa núm. 43 de la calle del Olivar, 676'06 pesetas importe de 6'98 metros cuadrados tomados de dicha finca para vía pública.

Idem conceder tres meses de prórroga para la terminación de las obras, al contratista de la construcción de la verja de cerramiento del Parque de Madrid, por las calles de Alfonso XII y O'Donell.

Idem subastar con urgencia el suministro de combustible necesario para las máquinas elevadoras de agua, existentes en los Establecimientos hidráulicos del Municipio.

Idem que por los Letrados Consistoriales se informase con urgencia acerca del estado del juicio de desahucio de los Jardines del Buen Retiro, términos y providencias en él dictados, así como de los recursos que en su caso se hubiesen utilizado.

Idem el nombramiento de un empleado que impida, bajo su responsabilidad, el deterioro ó retirada de los Jardines del Buen Retiro, de los enseres que allí existen de propiedad del Municipio.

Sesión ordinaria de 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó admitir la dimisión de Vocal de la Comisión de Eusanche, al Concejal Sr. Llorca.

Idem id. id. de la misma Comisión al Sr. D. Juan Villanova.

Idem conceder dos meses de licencia al Concejal Sr. Menéndez Tejo.

Idem quedar enterado del nombramiento de Secretario especial de la Alcaldía Presidencia.

Idem quedar enterado de lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia, en lo relativo á obras de la casa accesoria á la de máquinas elevadoras de agua del viaje de la Reina.

Idem id. de la sentencia del Tribunal Contencioso administrativo, dictada en pleito promovido por el Ayuntamiento y D. Marcelino Monedero, contra una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Agosto de 1891.

Idem pasar á informe de la Comisión tercera la petición de autorización hecha por el Ingeniero Director de Parques y jardines, para adquirir materiales por valor de 2.638'29 pesetas.

Idem quedar enterado de un oficio de la Administración de Consumos, dando cuenta de que por la de Propiedades é Impuestos de la provincia, ha sido aprobada la adjudicación del arriendo de los derechos del hielo natural y artificial y la nieve.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para contratar el suministro de tocino á las Casas de Socorro.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Eduardo López Martín.

Nombrar, previo sorteo, 14 Sres. Vocales Asociados de la Junta municipal.

Se acordó aprobar una proposición suscrita por varios Sres. Concejales relativa á que el Ayuntamiento no entable querrela alguna contra la prensa, y que

se nombre una Comisión investigadora de la gestión municipal.

Idem conceder jubilación, con el haber pasivo de 1.125 pesetas, á una Maestra de las Escuelas públicas municipales.

Idem id. id., con el de 1.552'50 pesetas, á otra id. id.

Idem id. id., con el de 2.520 pesetas, á un Oficial de Administración de primera clase de la Sección de Contribuciones, Rentas é Impuestos.

Idem id. id., con el de 497'50 pesetas, á un Ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista.

Idem id. id., con el de 1.620 pesetas, á un Profesor propietario de las Escuelas públicas municipales.

Idem abonar á un Jefe de Negociado de tercera clase de la Contaduría el importe de los haberes devengados desde 1.º de Julio al 6 de Octubre de 1892.

Idem conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle Particular, de Cristóbal Bruñó.

Idem id. para ampliar y reformar una casa sita en la calle de Topete, núm. 3.

Idem id. para construir un pabellón destinado á cochera y cuadra, contiguo al hotel núm. 64 de la calle de Ferraz.

Idem autorizar la ejecución de algunas obras de reparación en el Matadero de vacas, cuya importe de 497'73 pesetas será cargo al cap. 6.º, art. 6.º del actual presupuesto.

Idem celebrar subasta para contratar el suministro de leña necesaria para los cilindros de vapor destinados á la consolidación de afirmados de las vías públicas y para los termosifones y máquina de vapor de la dehesa de Amaniel.

Idem celebrar subasta para contratar el suministro de cal y cemento portland necesarios en los diferentes servicios municipales.

Idem id. id. para el suministro de ladrillos, tejas y baldosas para las obras municipales.

Idem id. para el de madera de diferentes clases.

Idem id. para el de hierro, acero, plomo herramientas y otros útiles para las obras municipales.

Idem id. para el de tuberías de plomo bocas de riego completas, cercos y codillos para éstas.

Idem id. para el de objetos de cuero y latón para bocas de riego.

Idem celebrar subasta para contratar el suministro de objetos de espartera y cañamo.

Idem id. para el de aceites, grasas y barnices.

Idem contratar el suministro de candelabros de fundición para el alumbrado por gas de las vías públicas del interior.

Idem que previo el anuncio en la orden del día de la sesión correspondiente se completase el número de Vocales de las comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Idem designar á los Sres. Menéndez Tejo, Sánchez y González y Alderete para componer la Comisión especial encargada de la investigación de la Administración municipal á que se contraía la proposición aprobada al principio de esta sesión.

Sesión del 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil declarando que no ha lugar á más consultas acerca de la presidencia de Co-

misiones por hallarse resueltas por Real orden de 27 del mes pasado.

Idem conceder un mes de licencia al señor Concejal D. Simón Sánchez.

Idem no admitir á dicho Sr. Concejal la renuncia verbal, que hacía del cargo de Vocal de la Comisión especial designada á virtud de la proposición del Sr. Aguilera.

Idem adjudicar en definitiva el remate de la subasta para contratar el suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos durante el corriente ejercicio.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta del servicio de limpieza de pozos negros por no haberse presentado licitadores á las anteriores.

Idem id. el de arriendo del arbitrio municipal sobre los ladrillos, por la misma causa que el anterior.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos á D. Antonio Blanco, Doña Leona Losada y D. Miguel Aramburu.

Idem aprobar las cuentas presentadas por la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas comprensivas de los suministros efectuados por la misma para el alumbrado público.

Idem celebrar subasta con carácter de urgencia, para contratar el arriendo de la Casa Rústica y Jardines adyacentes del Parque de Madrid.

Idem jubilar con el haber anual de 1.125 pesetas á un maestro de las escuelas públicas.

Idem solicitar del Gobierno civil la excepción de subasta para adquirir por administración 40.000 kilogramos de tierra de brezo con destino al ramo de Parque y Jardines.

Idem conceder licencia para instalar una carbonería en la casa núm. 36 de la calle de Don Martín.

Idem id. id. en la casa núm. 8 de la calle de Murillo.

Idem conceder licencia para instalar una carbonería en la casa núm. 1 de la calle de San Simón.

Idem id. id. en la casa núm. 3 de la Travesía de Moriana.

Idem id. id. en la casa 56 de la calle de Velázquez.

Idem id. id. en la casa núm. 4 de la calle de San Bartolomé.

Idem instalar 16 faroles para el alumbrado, en la calle del Pacífico, entre el Fielato de Valencia y el puente de Vallecas.

Idem autorizar el arreglo de los desperfectos causados en las cañerías del gas por el hundimiento ocurrido en las calles de San Bernardo y Flor Baja.

Idem nombrar con carácter definitivo, bombero núm. 42, á Eusebio López Simón.

Idem nombrar con carácter definitivo, bombero núm. 8, á Nicolás Lujambio.

Idem conceder permiso para establecer una tahona con dos hornos en la casa núm. 14 de la calle de Santa Engracia, con vuelta á la del Españolito, núm. 1.

Idem conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en la calle Particular, de Lorenza Alvarez, con vuelta en esquina á la de Morella.

Idem id. para cerrar con muro de fábrica un solar de la calle Particular de la Compañía (barrio de la Guindalera).

Idem id. para construir cuartos interiores en una casa, sita en la prolongación de la calle de Jorge Juan.

Idem id. para sustituir con barandilla

de hierro el antepecho de San Jerónimo por la calle de la Academia.

Idem id. para instalar un ascensor en la casa núm. 4 de la calle de Recoletos.

Idem id. para construir y montar un ascensor en la casa núm. 1, de la calle de Valverde.

Idem aprobar el presupuesto formado para la ejecución de obras de reparación en el Matadero de cerdos, que ascienden á 993'38 pesetas.

Idem instalar dos bocas de riego en la calle de López de Hoyos.

Idem celebrar subasta con carácter de urgencia para contratar el servicio de transportes necesarios en las obras del ramo de Aguas.

Idem id. id. el suministro de piedra para dicho ramo.

Idem id por pujas á la llana y con carácter de urgencia para la venta del material de hierro de desecho, existente en el depósito del ramo de Vías públicas.

Idem celebrar subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales del edificio llamado «Caserón de Osuna.»

Idem id para contratar el suministro de menestra y utensilio á los acogidos en los segundos y terceros Asilo de San Bernardino.

Idem imponer á D. Clemente Gonzáles una multa equivalente al importe de un derecho sobre el natural, por la introducción fraudulenta de veinte sacos de sucedáneos de café.

Idem id á los Sres. Vía y Compañía, igual multa que al anterior por tratar de introducir como sal de higuera dos barricas de carbonato de sosa.

Idem conceder franquicia de 180 quintales métricos de carbón mineral, para un lavadero de paseo de los Ocho Hilos, número 10.

Idem aprobar el pliego de condiciones para el encabezamiento de los derechos de consumos y recargos con los establecimientos y puestos fijos, situados en las afueras del fielato de Toledo y su línea fiscal.

Idem id. para otro encabezamiento análogo al anterior en las afueras del fielato de Bilbao y su línea fiscal.

Idem rebajar á cuatro céntimos y medio por kilogramo el adeudo de la uva para fabricación de vino, mientras éste se halle gravado con 15 céntimos de litro.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 17

Fué sancionado un acuerdo del Ayuntamiento, fecha 14 de Julio pasado, disponiendo la celebración de subasta para contratar, por dos años, el suministro de papel, cartulina Bristol y cartón que necesite la imprenta y litografía municipal.

Idem id. otro fecha 14 de Julio pasado, disponiendo la celebración de subasta, por dos años, para el suministro de artículos de droguería para la imprenta municipal.

Idem id. otro fecha 4 del corriente disponiendo la celebración de subasta para contratar, por cuatro años, desde 1.º de Julio de 1894, la conducción de cadáveres de los pobres de solemnidad y los fallecidos en la vía pública.

Idem id. otro de igual fecha que el anterior disponiendo la celebración de nuevas subastas para contratar el suministro de piedra partida con destino á las vías públicas municipales en sus Secciones Norte y Sur.

Idem id. otro de igual fecha que los

anteriores, disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar hasta 30 de Junio de 1897, el servicio de transportes para las obras que se ejecuten por el ramo de vías públicas.

Idem id. otro de igual fecha que los anteriores, disponiendo la celebración de subasta para contratar hasta 30 de Junio de 1897, el suministro de material con destino á la construcción, reparación y conservación de las aceras de las vías públicas municipales del interior y del extrarradio.

Idem id. otro de la misma fecha que los anteriores, disponiendo la celebración de subasta para contratar hasta 30 de Junio de 1897 el suministro de adoquín granítico para las vías públicas del interior y del extrarradio.

Se aprobó el acta de la sesión de este día.

Sesión del día 29

Fué sancionado un acuerdo del Ayuntamiento, fecha 11 del actual, disponiendo la concesión de una pensión de gracia vitalicia de 500 pesetas anuales á un Guarda mayor, cesante del Parque de Madrid.

Idem id. otro fecha 11 del actual, dispuso se saque á subasta el suministro de combustible necesario para las máquinas elevadoras existentes en los establecimientos hidráulicos de este Municipio.

Idem id. otro fecha 18 del mismo mes, concediendo á una maestra de las Escuelas municipales la jubilación con el haber pasivo de 1.125 pesetas anuales.

Idem, id. otro de igual fecha que el anterior disponiendo la jubilación de una maestra de las Escuelas municipales, con el haber pasivo de 1.532,50 pesetas anuales.

Idem id. otro de igual fecha que los anteriores, disponiendo la jubilación de un Oficial de Administración de 1.ª clase de la Sección de Contribuciones, Rentas é Impuestos, con el haber pasivo de 2.520 pesetas anuales.

Idem id. otro acuerdo de igual fecha que los anteriores, concediendo jubilación á un Ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, con el haber pasivo de 497'50 pesetas anuales.

Idem id. otro acuerdo de la misma fecha, concediendo jubilación á un Profesor de las Escuelas públicas municipales, con el haber pasivo de 2.250 pesetas anuales.

Idem id. otro de igual fecha que los anteriores, disponiendo la celebración de subasta para contratar hasta 30 de Junio de 1897 el suministro de carbón y leña necesario para los cilindros de vapor destinados á la consolidación de afirmados de las vías públicas y para los termosifones y máquina de vapor de la dehesa de Amaniel del Ramo de Parque y Jardines.

Idem otro acuerdo de igual fecha que los demás, disponiendo la celebración de subasta para contratar hasta 30 de Junio de 1897 el suministro de cal y cemento Portland necesarios en los diferentes servicios municipales.

Idem id. id. id. el de ladrillos, tejas y baldosas.

Idem id. id. id. el de madera de diferentes clases.

Idem id. id. id. el de hierro, acero, plomo, herramientas y otros útiles.

Idem id. id. id. el de tuberías de plo-

mo, bocas de riego completas, cercos y codillos para éstas.

Idem id. id. id. el de objetos de cuero y latón para bocas de riego.

Idem id. id. id. el de objeto de espartería y cáñamo.

Idem id. id. id. el de aceites, grasas y barnices.

Idem id. id. id. el de candelabros de fundición para el alumbrado por gas de las vías públicas del interior.

Madrid 16 de Septiembre de 1893.—El Secretario, F. Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Pérez proyecta construir un horno para la elaboración de pan especial en la casa núm. 81 de la calle del Mesón de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 21 de Septiembre de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta segunda vez, el suministro de los artículos de ferretería necesarios hasta 30 de Junio de 1893, en diferentes servicios municipales, bajo las mismas condiciones, tipos y modelo de proposición que sirvieron para la anterior, que se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del actual y de manifiesto en el Negociado central de esta Secretaría, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 10 de Octubre de 1893, á la una y media de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial, (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Septiembre de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta segunda vez, el suministro del ladrillo, teja y baldosa, necesarios hasta 30 de Junio de 1897, en diferentes servicios municipales, bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que sirvieron para la anterior, los cuales se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 8 del actual, y de manifiesto en el Negociado central de esta Secretaría, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 10 de Octubre de 1893, á las dos y media de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial, (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde á Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Septiembre de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta segunda vez el suministro del material de cuero y manga-je necesario hasta 30 de Junio de 1897, en diferentes servicios municipales, bajo los tipos y modelo de proposición que sirvieron para la anterior insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia, del 9 del actual, y con arreglo á las mismas condiciones que estarán de manifiesto en el Negociado central de esta Secretaría, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 10 de Octubre de 1893, á las tres y media de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Septiembre 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

Colmenar del Arroyo

Con la competente superior autorización, se subastan los pastos de invierno de la Dehesa titulada Naval Moral de esta jurisdicción, para 300 cabezas de ganado lanar y 300 de ganado cabrío y tipo de 1.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá efecto el día 26 de Octubre próximo venidero, á las doce de su día, en la casa de Ayuntamiento de esta villa.

Colmenar del Arroyo 22 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

El Alamo

Con autorización competente, se subastan los pastos de invierno del Prado Dehesa boyal de esta villa, para su disfrute, con 200 cabezas de ganado lanar y tipo de 250 pesetas, por el tiempo que media desde 1.º de Noviembre próximo, hasta 31 de Enero siguiente, bajo el pliego de condiciones formulado por el Sr. Ingeniero jefe de Montes de este distrito forestal, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar ante el mismo, en su sala consistorial el día 22 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde, ó del Concejal que designe.

El Alamo 24 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Balbino Ortega.

Miraflores de la Sierra

Previa autorización superior se vende en pública licitación para reducirlo á carbón el monte de roble bajo de los Propios de esta villa, denominado quinto tranzón y dividido en dos lotes; el primero comprende los sitios denominados Arroyo Hondonero y Vailejo de la Tijera y el segundo, Asiento de Benito, Cabezuela y Rebollar, bajo de la cuota de 3.500 pesetas cada uno de los dos, estando señalado para su remate el día 29 de Octubre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, previo toque de campana, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Miraflores de la Sierra 22 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Nicolás González.—D. S. O., Rufino Osete, Secretario.

Prevía autorización Superior se arriendan los pastos de las fincas de estos Propios, que con expresión de la respectiva clase de ganados y tiempo de aprovechamiento es como sigue:

	Pesetas
Los pastos de la Media Sierra denominado Arroyo Hondonero, sexto tranzón de los Propios de esta villa, para 450 cabras durante el tiempo de 1.º de Noviembre del corriente año á 30 de Septiembre de 1894, y cuota de mil cien pesetas.....	1.100
Los de la Media Dehesa de arriba, por igual tiempo, para 1.000 lanas ó 100 vacunas y tipo de mil quinientas.....	1.500
Los de la de abajo id., para 100 cabrio ó 50 vacuno, por igual tiempo y cuota de.....	750
Los del prado Cabezueta, para cinco cabrio ó dos vacuno, por igual tiempo y cuota de diez id.	10
Los del prado Eusancho, para 40 cabrio ó 20 vacuno ó 200 lanas, por igual tiempo y cuota de doscientas pesetas.....	200
Los del prado Concejo Navazo, por igual tiempo, para 100 lanas ó 20 cabrio ó 10 vacuno y cuota de.....	100
Los del prado Concejo de las Rozas, por igual tiempo, para 30 cabrio ó 15 vacuno y cuota de.....	120
Los del quinto tranzón, para 600 cabrias hasta 31 de Marzo de 1894 y cuota de mil pesetas..	1.000

Para su remate está señalado el día 29 de Octubre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, previo toque de campana en la Casa Consistorial; cuyo acto tendrá efecto bajo el pliego de condiciones formado al efecto, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra 22 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Nicolás González.—D. S. O., Rufino Osete, Secretario.

Navalafuente

Con autorización superior se arriendan por un año, que dá principio en 1.º de Octubre de este año hasta el último de Septiembre de 1894, en pública subasta, los pastos de la Dehesa de estos Propios denominada Mingo Romano, para 200 cabezas lanas y tasación de 200 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta, que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Caso que no hubiese postor se celebrará una segunda subasta á los quince días de la primera, con igual hora, tasación, condiciones y local designado.

Navalafuente á 19 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Santiago Hernández.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto próximo pasado.

Día 2

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de

acuerdos y de la correspondencia oficial.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por éste Ayuntamiento durante el mes de Julio, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos oportunos.

También fué aprobada la distribución mensual de fondos y el padrón de alojamientos.

Se dió cuenta de las modificaciones hechas en el reglamento de la Banda municipal, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

Día 9

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

También se dió cuenta del acta de arqueo levantada al practicar aquél en la Depositaria municipal el día 31 de Julio último.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de Vocal de la Junta de Asociados á D. Antonio Fernández Barrera, por no ser este cargo compatible con la profesión que ejerce dicho señor.

Día 12

(SESIÓN EXTRAORDINARIA)

Fué elegido, por suerte, para el cargo de Vocal de la Junta de Asociados, Don Francisco Colombo Salcedo.

Día 16

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 23

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

Se leyó una resolución inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 191, referente á una instancia de D. Luis Sellés Barenaguera, solicitando la concesión de un tranvía de vapor desde este Real Sitio á la estación del ferrocarril del Escorial, quedando enterada la Corporación municipal.

Se dió cuenta de la tasación de las fincas urbanas que trata de adquirir este Municipio, hecha por el Arquitecto provincial Sr. Argenti.

Se acordó arreglar la calle de Florida Blanca, para evitar el polvo que el tránsito de carruajes produce.

Día 30

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

Se nombró una Comisión compuesta de los Concejales Sres. González Bravo, Salinero y Osuna, para que estudien y formulen el presupuesto de las obras de reparación que han de llevarse á cabo en el cuartel, propiedad de este Municipio.

Se acordó dirigir una exposición al Excmo. Sr. Gobernador civil, á fin de que se designe este Real Sitio como capitalidad ó distrito electoral unido á otro partido judicial para las elecciones de Diputados provinciales.

Junta municipal de Asociados

Día 21

Se aprobó la anterior.

Fué aprobado por unanimidad el dictamen definitivo de la Junta respecto á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1891 á 1892, acordando sean remitidas á la Excmo. Diputación provincial, á los efectos oportunos.

Día 23

Quedó constituida la Junta municipal de Asociados, que con el Ayuntamiento ha de actuar durante el año económico de 1893-1894.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

San Lorenzo 6 Septiembre de 1893.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Serrano.—El Secretario, Remigio García.

Torrejón de Velasco

D. Juan Martín Pedrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Hago saber que con la competente autorización de la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado subastar los pastos que puedan aprovecharse de la Dehesa boyal de este término, en el sitio denominado Pozuela, bajo el tipo menor admisible de 500 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 22 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, hallándose el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este mismo Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco 20 de Septiembre de 1893.—Juan Martín.

D. Juan Martín Pedrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que con la competente autorización de la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado subastar en la sala de sesiones del mismo, el día 22 de Octubre próximo, á las doce en punto de la mañana, los pastos que puedan aprovecharse de la Dehesa boyal de este término, en los sitios denominados Dehesilla, Canteras y Prado bajo, por el tipo menor admisible de 1.000 pesetas, y bajo las condiciones que prescribe el pliego base de ella, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Torrejón de Velasco 20 de Septiembre de 1893.—Juan Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra María Consuelo N. López, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 30 de Agosto, señalando el día 19 de Octubre y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se oite á los testigos Josefa Fernández Otero y Emeterio Antreino Díaz, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Septiembre de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados eclesiásticos

MADRID

En virtud de providencia del Ilustrísimo Sr. Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á José Martínez y Roselló, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hijo Salvador Martínez y Soria, necesita para llevar á efecto el matrimonio que tiene concertado con Anastasia Calvo y García; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 22 de Septiembre de 1893.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

El Sr. D. José Rodríguez Zapata, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, en cumplimiento prestado á un exhorto del Juzgado de Plamplona, referente á causa que en él se instruye por falsedad, ha dictado providencia en éste día, ordenando se cite ante este Juzgado, á un hombre cuyo nombre, señas y domicilio se ignoran, y es conocido por Pepe, vendedor de látigos, en la Plazuela de San Ildefonso; y á una mujer que le acompaña cuyo nombre, señas y domicilio también se ignoran, y es vendedora ambulante de quincalla; para que en el término de tercero día, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan á declarar al tenor de los particulares que se interesan en dicho exhorto.

Madrid 9 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—R. Zapata.—El Escribano, P. O., Recaredo Culebras.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el concurso necesario de acreedores de D. Luis Girón y Aragón, se cita de nuevo por el presente á los Sres. Don Teodoro Antipar Ladico y D. Bernardo Fernández, cuyos domicilios se ignoran, para que concurren á la Junta para tratar de las proposiciones de convenio presentadas por el concursado; cuyo acto, que es el mismo á que anteriormente fueron convocados, se ha trasladado para el día 24 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado; previniéndoles que de no concurrir, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 27 de Septiembre de 1893.—V.º B.º.—Colmenares.—El Escribano, Victoriano Moreno. 37

LATINA

En los autos de concurso del abintestado de D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se celebró junta general

de acreedores el día 23 del corriente en la que se nombró Síndico tercero á D. José María Aguirre, vecino de esta villa, representante de la testamentaria de Don Antonio García Hernández, en reemplazo del que lo fué anteriormente y que ha fallecido, al que previa su aceptación y juramento de desempeñar bien y fielmente su cargo, se le ha dado posesión del mismo.

Y para que llegue á conocimiento de todos los acreedores de dicho concurso se publica el presente.

Madrid 27 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva. 36

UNIVERSIDAD

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad á instancia de D. Manuel López contra D. Manuel García Loygorri y Doña María Mercedes Liñan, sobre pago de pesetas, ha recaído la sentencia cuyo tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 16 de Septiembre de 1893.—El Sr. Don Pablo Maroto, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre y representación de D. Manuel López Escobar, de esta vecindad, casado, cesante y mayor de edad, defendido por el Abogado D. Julio Seguí, contra Doña María de las Mercedes Liñan y Eguizabal, mayor de edad, pensionista y de esta vecindad, como madre y legal representante de los menores Don Carlos, D. Jorge y D. Miguel García Liñan, en concepto de herederos de D. Emilio García Loygorri, representados por el Procurador D. Federico Grases y defendida por el Abogado D. José María Tárrago y contra D. Manuel García Loygorri, y por su rebeldía con los estrados del Juzgado sobre pago de pesetas, y

Fallo que debo condenar y condeno á Doña María de las Mercedes Liñan y Eguizabal, como madre y legal representante de los menores D. Carlos, D. Jorge y Don Miguel García Liñan, herederos de Don Emilio García Loygorri, á que dentro de quinto día, luego que esta sentencia sea firme pague á D. Manuel López Escobar la cantidad de 1.411 pesetas 81 céntimos; y al D. Manuel García Loygorri, á que dentro del mismo término pague á dicho Sr. López Escobar la de 463 pesetas, importe líquido del 3 por 100 del valor de las fincas que respectivamente les fueron adjudicadas en la testamentaria de su señora madre y que se obligaron á satisfacer, deducidas de la primera las 100 pesetas que tenía ya abonadas D. Emilio, y también les condeno al pago de las costas causadas en estos autos.

Así, por esta mi sentencia que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará en la *Gaceta y Diario oficial de Avisos de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en la forma que la ley previene, mediante la rebeldía de Don Manuel García Loygorri; lo mando y firmo.—Pablo Maroto.»

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que

firmando en Madrid á 19 de Septiembre de 1893.—El Escribano, Donato Toledo.

UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana López y Barbas, que hace unos catorce meses se hallaba de sirviente en casa de D. Enrique Lahme, domiciliado en esta Corte, Paseo de Areneros, núm. 30, cuyo actual paradero se ignora, constanding únicamente que es de estatura alta, poco agraciado de cara, pelo castaño, ojos garzos, sin seña alguna particular, y que vestía en aquella época falda clara de percal con mantón ligero de verano, para que dentro del término de seis días, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en el sumario que contra la misma me hallo instruyendo sobre haberse llevado y empuñado un colchón de la propiedad del mencionado D. Enrique Lahme; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y demás agentes de la policía judicial del punto en que aquélla pueda encontrarse, que de habida, sea puesta á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 20 de Septiembre de 1893.—Pablo Maroto.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

CÁCERES

D. Pio Navarro Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Pueblas, casado con Estefanía Martínez, vecindados en Estremera, provincia de Madrid, y que hasta el día 8 de Agosto último estuvo al servicio de Florentino Arias, que lo es de Don Benito, para la venta an ambulancia de paños, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumario que le instruyo por hurto de 125 pesetas á Amarante Fernández, bajo cuyas órdenes se encontraba en citada fecha; apercibiéndole que de no concurrir será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á la policía judicial de la Nación, se sirva proceder á la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión está decretada, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres á 23 de Septiembre de 1893.—Pio Navarro.—De orden de su señoría, el Secretario, Julián Rodríguez.

PAMPLONA

D. Romualdo Sancho y Morlán, Juez municipal de esta Ciudad y encargado de la judicatura de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, atentamente saludo y hago saber que en el juicio incoado en este Juzgado por D. Pablo, D. Castor y Doña Carlota Satústegui, vecinos de Puente la Reina, en reclamación de la herencia del difunto D. Pedro Antonio Esteban Lenoriani y Satústegui, se ha mandado

que el edicto que se acompaña se fije y publique en la puerta del Juzgado de primera instancia á cuyo distrito corresponde la calle de la Montera, de esa villa, haciéndolo constar por diligencia en forma; pues así administrará V. S. Justicia y quedará obligado á lo mismo en iguales casos.

Dado en Pamplona á 20 de Septiembre de 1893.—Romualdo Sancho.—Por su mandado, Dionisio R. Arbide. 35

Ministerio de Gracia y Justicia Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 2.900 pares de borceguies para uso de los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo, el día 30 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*

Madrid 26 de Septiembre de 1893.—El Director general, P. O., Isidoro M. Navarro.—Es copia.—El Director general, P. O., Isidoro M. Navarro.

Junta de clases pasivas

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 2 de Octubre de 1893

Montepío Militar.—Letras de la R á la Z.

Montepío Civil.—Letras de la M á la Q.

Día 3

Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.

Montepío Militar.—Letras de la F á la L.

Día 4

Tenientes Coronales.
Comandantes.
Plana Mayor de Jefes y Brigadieres.
Montepío Civil.—Letras de la A á la C.

Día 5

Montepío Civil.—Letras de la R á la Z.
Tropa.

Día 6

Montepío Militar.—Letras de la A á la E.
Jubilados.

Día 7

Coroneles.
Remuneratorias.
Montepío Militar.—Letras de la M á la Q.
Montepío Civil.—H á Ll.

Día 8

(De 9 á 12 de la mañana)
Cruces.

Día 9

Capitanes.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Montepío Civil.—Letras de la D á la G.

Días 10 y 11

Supervivencias.
Altas.
Extranjero.
Todas las nóminas, sin distinción.

Día 13

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pié de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de ésta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos Contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la Contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobre como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 28 de Septiembre de 1893.—El Presidente, P. O., M. Cos-Gayon.

ANUNCIOS

Banco general de Madrid en liquidación RECTIFICACIÓN

En el anuncio del Banco general de Madrid en liquidación, inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* núm. 230, correspondiente al día 26 de Septiembre actual, sobre convocatoria á Junta general extraordinaria de dicha Sociedad, se ha padecido el error de imprenta de decir en el penúltimo párrafo del mismo *las doce de la tarde*, debiendo decirse *las dos de la tarde*.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas.—La Administración.

GANADEROS

Se contratan corderos de degüello por temporada.

Ruda, 19, carnicería. 26

MADRID: 1893.—Esc. Tip. del Hospicio.